



BASES LEGALES – SORTEO VALES DE COMPRA

PRIMERA.- Finalidad del sorteo.- Sortear 5 premios de 300€ en vales de compra, desglosados como 4 vales de 50 euros y 5 de 20 euros en cada una de las tiendas Consum de nueva apertura en 2026 o que Consum decida, entre los Socios Clientes de los supermercados Consum que acudan en las fechas señaladas en dichos centros.

SEGUNDA.- Empresa responsable de la promoción.- “CONSUM, S. COOP. V.” (en adelante “el promotor”), con domicilio social en Silla (Valencia), Avda./ Alginet, nº1 y con NIF: F-46078986, inscrita en el Registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, Oficina Central, con el número CV-20, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 6.003, Libro 3.309, Sección 8ª, Folio I, Hoja número V-58.748, Inscripción 1ª. Entidad ésta a la que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo del Sorteo.

TERCERA.- Período de participación.- El período de participación de cada sorteo dependerá de las fechas de apertura de cada tienda y tendrá una duración de treinta y un (31) días desde la misma. Las presentes bases se encontrarán en los QR contenidos en los TPV de líneas de caja, en los flyers que se repartirán los viernes de la semana de antes a la fecha prevista de apertura, en la cartelería de punto de venta/caja, en los banners de Redes Sociales, así como en la Web propiedad de CONSUM S.COOP.V.

Aquellos socios clientes que hayan completado la solicitud de alta sin oponerse al tratamiento de segmentación basado en el interés legítimo y hayan proporcionado un correo electrónico a estos efectos, podrán ser notificados de la celebración del sorteo también a través de este.

CUARTA.- Legitimación para participar.- Podrán participar en el presente sorteo todos aquellos socios clientes que consten en la base de datos de CONSUM como "segmentables" es decir, aquellos que no se han opuesto al tratamiento de segmentación basado en el interés legítimo, y que realicen compras de más de 25 € en las aperturas de supermercados CONSUM.

QUINTA.- Mecánica.- Por cada ticket que supere los 25 euros se entregará una participación al socio cliente. Un ticket por unidad familiar y día en cada supermercado. por cada ticket que supere los 25 euros se entregará una participación.

Cada vez que el socio realice una compra superior a 25€, se emitirá un cupón por caja indicando que esa compra es una participación al sorteo. No es necesario almacenar el cupón físicamente. Cada día contará como una sola participación.

SEXTA.- Descripción del premio.- Se sortearán un total de ochocientos diez (810) vales entre todas las aperturas del ejercicio fiscal conforme al siguiente desglose:

- Trescientos sesenta (360) vales de cincuenta 50(€) euros.
- Cuatrocientos (450) vales de veinte (20€) euros.

Cada establecimiento comercial repartirá un total de mil quinientos (1.500€) euros en vales. Cada socio ganador recibirá 4 vales de 50 euros y 5 de 20 euros, lo que hace el total de 300 euros de premio por ganador.

SÉPTIMA.- Ganador.- Los sorteos se realizarán a los siete días siguientes a haber transcurrido treinta y un días de la apertura de tienda, a través de la página web Sortea2.

CONSUM se pondrá en contacto con los ganadores/as en un plazo máximo de 48 horas desde haber resultado ganador, a través del teléfono que conste en la base de datos, requiriéndole la aceptación del premio, y así proceder a gestionar la entrega del mismo.

En caso de que en un plazo de 24 horas no se recibiera respuesta de el/la ganador/a, o si se negara a aceptar el premio, o no cumplieran con los requisitos de las presentes bases, el promotor se reserva el derecho de retirarle la condición de Ganador y otorgársela al primer reserva elegido para el premio, pasando a ostentar la condición de ganador, y así sucesivamente.



La no recepción por parte del ganador de las llamadas telefónicas sea cual sea la causa, eximirá a CONSUM de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos.

OCTAVA.- Entrega de premios.- La entrega del premio se acordará entre CONSUM y los ganadores del premio, acudiendo a estos efectos a la tienda habitual que se haya concretado por las partes para recibirlo. El ganador deberá rellenar un documento de Aceptación del premio.

NOVENA.- Condiciones de los premios.-

- El participante sólo podrá participar una única vez por día durante el periodo de participación establecido en las presentes bases legales.
- El premio no es canjeable por cualquier otro premio.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo.
- El participante podrá canjear los vales entregados como premio en las tiendas Consum. se excluyen franquicias Charter.
- Los vales entregados como premio se podrán canjear durante el periodo de un año.

DÉCIMA- Cancelación de algún premio o declaración de "sorteo desierto".-

- La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador/a cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases.
- Se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación, está haciendo un mal uso o abuso del sorteo, o a aquellos que realicen actos fraudulentos.
- El Promotor se reserva el derecho a seleccionar ganador alternativo en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.
- También el Promotor seleccionará otro ganador reserva en el caso de que el ganador no se ponga en contacto con CONSUM durante las 24 horas siguientes a la notificación por parte de CONSUM de que ha resultado ganador.
- El Promotor podrá declarar el "Sorteo desierto" sin que los participantes tengan acción para reclamar por ello, en los casos:
 - En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Promotor, y que afecte al normal desarrollo de la misma.

DECIMOPRIMERA.- Período de reclamaciones.- El período de reclamaciones finaliza 5 días naturales transcurridos desde la fecha de contacto con los ganadores.

DECIMOSEGUNDA.- Fiscalidad de los premios.- De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 € (artículo 75.3.f Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF).

En este caso, al estar el premio valorado en 300,00€, se encuentra exento de retención o ingreso a cuenta de IRPF. Ello sin perjuicio de la tributación individual a la que viene obligado cada usuario que será de su cuenta. Todos los impuestos y tasas relacionados con los regalos de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste.

La aceptación de las bases de este sorteo supone, automáticamente, la aceptación de la fiscalidad del premio.

DECIMOTERCERA.- INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.-



- **¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos?:**
 - Identidad: "CONSUM, S. COOP. V." (En adelante CONSUM)
 - Dirección Postal: Avda./ Alginet, nº 1, 46460-Silla (Valencia)
 - Teléfono: 961974000/ 961974050
 - Correo electrónico DPD: delegadoprotecciondatosconsum@consum.es

- **¿Con qué finalidad tratamos los datos personales de los participantes y cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?:** Como participante, y en su caso, como ganador/a del premio del presente concurso, sus datos serán tratados exclusivamente para la correcta gestión del sorteo, así como para gestionar la entrega de los premios. En este caso la base legitimadora para el tratamiento de sus datos es el interés legítimo contenido en el artículo 6.1.f del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679.

- **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?:** Los datos de los participantes que resulten ganadores/as de algún premio, serán conservados durante el tiempo necesario para la correcta gestión de su entrega, así como para atender cualquier cuestión que pudiera ocasionar el uso de los premios.

- **¿A qué destinatarios se comunican sus datos?:** Consum cederá sus datos a las Autoridades Administrativas, Policiales, Fiscalía, Juzgados y Tribunales, en caso de tener obligación legal.

- **¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?:** El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, mediante el envío de escrito dirigido a CONSUM a la siguiente dirección Avenida Alginet, nº 1, 46460 Silla (Valencia) o por correo electrónico a la dirección del Delegado de Protección de Datos, indicando el derecho que ejercita acreditando su identidad.
Asimismo, los interesados podrán ejercitar también sus derechos de limitación del tratamiento, portabilidad de sus datos personales y derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
En cualquier caso, los interesados quedan informados del derecho que les asiste a presentar una reclamación ante una autoridad de control (en España la Agencia Española de Protección de Datos, en adelante AEPD), en particular, cuando consideren que no han obtenido satisfacción por parte de CONSUM, en el ejercicio de sus derechos.
El interesado puede ponerse en contacto con la AEPD a través de www.agpd.es o en la siguiente dirección C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid, y/o teléfono de contacto 912 663 517.

DECIMOCUARTA.- Legislación aplicable.- El presente sorteo se rige por la legislación española vigente.

DECIMOQUINTA.- Aceptación de las bases y Fuero.- La participación en el sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el promotor. Los ganadores/as y los protagonistas se comprometen a suscribir, caso de que se le solicite, un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del sorteo. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases, se resolverán por los juzgados y tribunales de Valencia, sin perjuicio del Fuero que por ley pudiera corresponder a los participantes.